



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 106 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Carta de fecha 3 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta, en nombre de los 23 Estados Miembros de las Naciones Unidas que componen el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, a saber, Bahrein, Belarús, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Egipto, Eritrea, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Kazajstán, Kirguistán, Libia, Nicaragua, Nigeria, Qatar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de), la declaración aprobada en la quinta reunión ministerial del Grupo de Amigos, celebrada el 26 de septiembre de 2019, paralelamente al septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 106 del programa.

(Firmado) Valentin **Rybakov**



Anexo de la carta de fecha 3 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Declaración aprobada en la quinta reunión ministerial del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas

Nueva York, 26 de septiembre de 2019

Nosotros, los miembros del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de Bahrein, la República Popular de Bangladesh, la República de Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Estado de Eritrea, la Federación de Rusia, la República de Filipinas, la República de la India, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República Democrática Popular Lao, el Estado de Libia, la República de Nicaragua, la República Federal de Nigeria, el Estado de Qatar, la República de Singapur, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos con ocasión de la quinta reunión ministerial del Grupo, celebrada el 26 de septiembre de 2019 en Nueva York, paralelamente al septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General,

1. Reafirmamos la importancia de proseguir los esfuerzos concertados para combatir la trata de personas en todas sus formas en cuanto problema mundial y preocupante que es incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana;
2. Recordamos la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de adoptar medidas inmediatas y eficaces para, entre otras cosas, erradicar la trata de personas;
3. Reafirmamos nuestro apoyo y compromiso con el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, aprobado por la Asamblea General el 30 de julio de 2010 en su resolución [64/293](#), entre otras cosas, a fin de promover respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas, en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la trata de personas;
4. Acogemos con beneplácito la aprobación de la declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas en la reunión de alto nivel de la Asamblea General, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas los días 27 y 28 de septiembre de 2017, en la que los Estados Miembros, entre otras cosas, observaron con preocupación el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular Internet, como nuevo medio de facilitar la trata de personas, y pusieron de relieve la importancia de combatir ese uso respetando, al mismo tiempo, los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho a la privacidad, y cumpliendo las demás obligaciones con arreglo al derecho internacional;
5. Reiteramos la importancia que tienen las alianzas y la cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de la trata;
6. Pedimos que se fortalezcan las alianzas con los coordinadores nacionales y otros mecanismos nacionales pertinentes en materia de trata de personas para hacer frente con mayor eficacia y de manera coherente a este crimen atroz y para intercambiar información y mejores prácticas basadas en las experiencias de cada país;

7. Expresamos nuestro apoyo a las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, integrado por 23 entidades internacionales que colaboran bajo la dirección de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para mejorar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, a fin de facilitar un enfoque holístico e integral para prevenir y combatir la trata de personas, que incluya la protección y el apoyo a las víctimas de la trata, reiteramos nuestra disposición a seguir cooperando con el Grupo en relación con las cuestiones relativas a la trata de personas, y alentamos a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo;

8. Acogemos con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, administrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y alentamos a todos los demás Estados y a las partes interesadas pertinentes a que hagan nuevas contribuciones al fondo fiduciario;

9. Encomiamos las iniciativas nacionales, subregionales, regionales e interregionales que se están llevando a cabo para combatir la trata de personas, incluida la utilización de la tecnología para luchar contra este crimen, y pedimos que prosigan;

10. Reconocemos los esfuerzos realizados por el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas para sensibilizar sobre la trata de personas, así como la utilidad de conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebra todos los años el 30 de julio, y convenimos en proseguir nuestra labor para reforzar la cooperación internacional en este ámbito.
